Vale mrs. pues.

SELLO OVARTO, VEINTE MARAVEDES, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Este año se mando Pregonar por Bos. con fécten ze
de de en corro dello de sus Veços aplicando si fuese
do a los exos. de Cuios congoses. Reparo
en estado se hallo notorio acordo Cidad para Bo
dicion de Sr. Corregidor del Real Supremo Cons. de Cast.
la Carga que presento por el Dr. Don Juan Perez Po
ro de Viera Caballero Corregidor que fue
enclaustrado cuio tenor es el siguiente

Aquí la Carta.

Y. Entendido tomado en su mano leydo y Oydo
sobre no acuerdo Exos. Corregidor y dicho Corregidor
ajuntam. estando la Ciudad la obedecio con Reverencia
y acatamiento debido. Y en cumplimiento dello
se execute como Su Alteza manda y desde luego se Pregon
al Pregon las Penas Pecuniarias en dicho acuerdo puestas
en tercio Egal del dro. y se admitan las Posturas de Pla
deller Para Resolver sobre rematte y se tenga la
gente que en dha Sr. Resolucion se manda traer dentro
del termino en dho acuerdo. Y para ello se mande librar
los autos que ante el Escrivano de Cabildo se
hazen. Pregon dado en dho dho. Y para que
Cabildo con cargo de Alcalde y Regidores
Para que Vesmerda se encamine a dho Corregidor
Pregon. Y Cumplido se encamine a dho Sr. Mandose Pre
Cumpla lo que por Su Alteza Real es mandado y dho Sr. Mandose Pre
la Ciudad Acuerdo se dé Generalmente a to
dos los Caballeros Regidores Comun del Pueblo
Cabildo ordinario que celebrare para todos
los Jueves del Corriente en las Casas

Este dia se hizo
dicho en las Casas
Publicas de que
Agustin